	Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales	CÓDIGO: M-GC-02
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 1 de 5


1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para el tratamiento de los datos personales registrados en las bases del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para la garantía del derecho a la información y al habeas data”.

2. DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas¹.
- **Dato sensible:** Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como los relacionados con el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, los relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Habeas data:** Derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos; y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento de los datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de

¹ El estado civil de las personas es su situación jurídica en la familia y en la sociedad. La determinación de su capacidad para ejercer ciertos derechos y contraer ciertas obligaciones. Los datos personales relacionados con el estado civil de las personas, serán los resultantes o relacionados con los siguientes hechos: nacimientos, reconocimientos de hijos naturales, legitimaciones, adopciones, alteraciones de la patria potestad, emancipaciones, habilitaciones de edad, matrimonio, capitulaciones matrimoniales, interdicciones judiciales, discernimientos de guarda, rehabilitaciones nulidades de matrimonio, divorcios, separaciones de cuerpos y de bienes, cambios de nombre, declaraciones de seudónimos, manifestaciones de avecindamiento, declaraciones de ausencia, defunciones y declaraciones de presunción de muerte, así como los hijos inscritos.


	Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales	CÓDIGO: M-GC-02
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 2 de 5

normatividad legal vigente. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.
- **Principio de finalidad:** El Tratamiento a los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento a los datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ley.
- **Principio de libertad:** El tratamiento a los datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de transparencia:** En el tratamiento a los datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información de los datos personales sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3. ALCANCE

	Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales	CÓDIGO: M-GC-02
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 3 de 5

Comprender el procedimiento y las políticas para el tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en su calidad de Responsable”

4. BASE LEGAL

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1581 de 2012
- Decreto 1377 de 2013

5. CONTENIDO


5.1. Derechos de los titulares de la información

- Autorizar de manera informada el tratamiento de sus datos personales, solicitar prueba de la autorización, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, y revocar la autorización, en los términos legales.
- Ser informado sobre el uso que se ha dado a sus datos personales.
- Acceder de manera sencilla, ágil y gratuita a la información que como responsable del tratamiento tenga el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, al menos una vez cada mes calendario y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.
- Solicitar la corrección, actualización y supresión de los datos en los términos establecidos legalmente.
- Hacer uso de los mecanismos de consulta, reclamo y los demás que se definan en garantía del derecho al habeas data y el derecho a la información, y elevar solicitudes a la Superintendencia de Industria y Comercio, como encargada de la vigilancia del tratamiento.

5.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, al actuar como responsable del Tratamiento de datos personales, cumplirá los siguientes deberes:


- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular de datos personales.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

	Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales	CÓDIGO: M-GC-02
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 4 de 5

- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por parte de los titulares de datos personales.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

5.3. Políticas de tratamiento de la Información

- Los datos personales se utilizarán para finalidades iguales, análogas o compatibles con aquellas para las cuales se recabaron inicialmente, por parte de las áreas administrativas y misionales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. El tratamiento de los datos personales contempla la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, compilación e intercambio de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en distintas bases de datos o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Esta información será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Los datos personales recibirán tratamiento para lograr una eficiente comunicación relacionada con los planes, programas, proyectos, trámites administrativos y misionales, y demás actividades relacionadas con las funciones propias del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Los datos personales serán la vía de contacto para que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia evalúe la calidad del servicio y aplicación de encuestas de satisfacción.
- Los datos personales serán utilizados para adelantar estudios y análisis estadísticos.
- Los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

	Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales	CÓDIGO: M-GC-02
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 5 de 5

- El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad gubernamental y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuará como responsable del tratamiento de datos personales.

5.4. Encargado y mecanismos de consulta, actualización, rectificación y supresión de datos personales

La consulta, actualización, rectificación, supresión y general las acciones que constituyen tratamiento de datos personales en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, estará a cargo de la Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos.

Los titulares de datos personales incluidos en las bases de datos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pueden realizar las consultas o reclamos sobre sus datos personales mediante cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

- Correo electrónico: contacto@culturantioquia.gov.co
- Correo certificado: Remitir comunicación dirigida a la oficina de gestión del conocimiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, radicada en la Carrera 51 No. 52 - 03 de la ciudad de Medellín.
- Comunicación telefónica: (574) 5124669
- Comunicación vía Fax: (571) 2518461
- Aplicativo PQRSD a través del siguiente link <http://www.culturantioquia.gov.co/atencion-ciudadano/pgrs.html>


Independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta de datos personales, éstas se atenderán en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

Los Titulares o sus causahabientes, que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, a través de cualquiera de los canales de comunicación descritos anteriormente.

El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

5.5. Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos

El presente Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, entrará en vigencia a partir de su formalización por resolución interna.

	Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales	CÓDIGO: M-GC-02
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 6 de 5

La vigencia de la base de datos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, acorde con las finalidades del tratamiento que se indican en el presente documento y en el aviso de privacidad, y cumpliendo con los criterios de necesidad y razonabilidad, será de diez (10) años, que podrán prorrogarse por el mismo término, siempre que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad responsable del tratamiento, continúe cumpliendo con las funciones asignadas en su acto de creación.

6. REGISTROS

F-GC-10 Formato de autorización de datos personales

7. ANEXOS

F-GC-10 Formato de autorización de datos personales